

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “LUCHANDO POR LA VIDA” 2026

Objetivo

Se beneficiará a 400 mujeres, hombres, niñas y niños incluidas personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, presenten discapacidad congénita y/o adquirida y/o enfermedades terminales o crónico-degenerativas graves y que residan en la Alcaldía Milpa Alta.

Fecha de registro	Lugar
Miércoles 30 de septiembre 2026	Jefatura de Unidad Departamental de Salud Calle Guerrero, esquina Toluca s/n, Bo. San Agustín el Alto, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, CDMX Teléfono: 55 5844 6800 Horario de: 9:00 a 13:00 horas

Requisitos de acceso:

Para **Mujeres, Hombres, Niñas y Niños con Enfermedades Terminales Neurológicas, Psiquiátricas, del Sistema Circulatorio** (cardiopatías, Infarto al corazón (miocardio), Enfermedades Respiratorias (EPOC), Endocrinas (hipertiroidismo, hipotiroidismo, Insuficiencia renal y hepática) y **Metabólicas, Diabetes Mellitus** con complicaciones (retinopatía, neuropatía y/o amputaciones), **Cáncer en cualquiera de sus tipificaciones, Enfermedades Congénitas** (discapacidades en espina bífida y/o síndrome de down), **Discapacidades** (visual, Intelectual o cognitiva, psíquica, orgánica y/o múltiple), **Enfermedades Neurológicas** (esclerosis múltiple, epilepsia, parkinson, alzhéimer y esclerosis lateral amiotrófica, ataxia de friedrich y atrofia muscular), **Enfermedades psiquiátricas** (depresión, ansiedad, psicosis, esquizofrenia), **las o los beneficiarios, Madre/Padre o Tutor**, deberá presentarse con la siguiente documentación:

1. **Una copia (INE) Credencial de Elector** (que no sean fotografías o capturas de pantalla) y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente del beneficiario y de ser el caso, del tutor.

2. **Una copia** en caso de que el beneficiario sea menor de edad, será necesario presentar la **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** del infante.

3. Presentar Certificado o Constancia de Discapacidad, emitido por un médico/a de Instituciones de Gobierno de la Ciudad de México o fundaciones y/o asociaciones sociales, con cédula profesional del médico y sello de la Institución o cualquier ente competente que especifique la enfermedad terminal, crónico degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, que padece y que cuente con nombre completo del médico y firma autógrafa **(Original para cotejo y copia legible)**.
4. **Una copia del Comprobante de domicilio**, en caso de no estar visible el domicilio en la identificación oficial (puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su Enlace de Coordinación Territorial).

5. **Firmar el Formato Único de Registro, Aviso de Privacidad y Manifiesto de decir verdad de los datos otorgados y de no ser beneficiario de otro programa o acción similar** (no ser beneficiario de la acción social “Oír y andar por Milpa Alta). Se realizará una **cedula de indicadores de vulnerabilidad** a las mujeres y hombres solicitantes de la Acción Social, los cuáles serán entregados en la Jefatura de Unidad Departamental de Salud.

En la Jefatura Departamental de Salud, ubicada en Calle Guerrero, esquina Toluca s/n, Bo. San Agustín el Alto. Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, CDMX. Teléfono: 55 5844 6800

Para consultar los Lineamientos de Operación, visitar la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N.o 1855 con nota aclaratoria 1877.
En la siguiente página:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/62346fc6c4ab59a85e78c135d79c719e.pdf

Diagnóstico médico: emitido por medico titulado especializado en neurología, psiquiatría o neuropsiquiatría de alguna institución de Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, O ASOCIACIÓN CIVIL DE TRATAMIENTOS DE CÁNCER DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO que especifique enfermedad terminal, neurológica o psiquiátrica, el padecimiento o enfermedad y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico, contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible). se solicita el documento para validar la condición de la o el solicitante. **NOTA: NO SE ACEPTARÁN NOTAS MÉDICAS, RECETAS, RESUMENES, HOJA DE EGRESO HOSPITALARIO, NO REFERENCIAS, NO ALTAS HOSPITALARIAS, NO ÉXAMENES.**



Artículo 67. Ley del derecho al bienestar e igualdad social “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

